

## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

### **SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 2 DE ENERO DE 2012**

En Villaquilambre, y siendo las 12:00 hs. del día 2 de enero de 2013, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MILAGROS GORDALIZA VALBUENA.– 2<sup>a</sup> Teniente de Alcalde.
- D. LORENZO CARRO MORROS – 3<sup>er</sup> Teniente de Alcalde
- D. JAVIER M<sup>a</sup> FERNANDEZ GARCIA.-4<sup>o</sup> Teniente de Alcalde
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – 5<sup>o</sup> Teniente de Alcalde
  
- No asiste justificando su ausencia el Alcalde, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.-

Asisten también a solicitud del Alcalde los Concejales Delegados, - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN OLAIZ GARCIA, y D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.

Actúa como Presidente el primer Teniente de Alcalde de la Corporación, D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ y asiste como secretario el que lo es de la Corporación, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar D<sup>a</sup>. Luisa de la Fuente Rodríguez Interventora municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

#### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2012**

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2012.

**No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.**

## **2.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS.**

### **2.1.- REVISIÓN DE PRECIOS EN LAS CONCESIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras:

**“ASUNTO:** REVISIÓN DE PRECIOS EN LAS CONCESIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Visto el requerimiento hecho por el Departamento de Recaudación para que se señalen las concesiones cuyos precios deban ser revisados con efectos de enero de 2013, así como las cuantías de dichos cánones resultantes.

Considerando la regla general incluida en los expedientes de las distintas concesiones, de revisión de los cánones o cuotas a satisfacer al Ayuntamiento conforme al IPC y con fecha de efectos de uno de enero de cada ejercicio.

Considerando el informe de la Técnico de Contratación, de fecha 19 de diciembre de 2012, en el que se establece que procede una subida del 2,9 %.”

**Interviene el Secretario municipal para advertir la conveniencia de que se revisen uno a uno los pliegos de cláusulas administrativas de todos los contratos vigentes, clarificando si se trata de arrendamiento o concesiones administrativas, a efectos de sujeción al IVA.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Primero.-** Aprobar la REVISIÓN DE PRECIOS PARA EL AÑO 2013, quedando las cuotas mensuales de las distintas concesiones de la siguiente manera:

1.- PELUQUERÍA DE LA 3ª EDAD, en el Centro Cívico de Navatejera, adjudicada a Dña. Raquel Quintana García, procede una cuota mensual de **110,94 €**.

2.- BAR-CAFETERÍA DE LA CASA DE CULTURA DE VILLASINTA DE TORÍO, adjudicado a Dña. Nuria Lázaro Macho, procede una cuota mensual de **154,35 €** (IVA excluido).

3.- BAR-CAFETERÍA DE LA CASA DE CULTURA DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS, adjudicado a Dña. Adela Centeno Pérez, procede una cuota mensual de **416,82 €**.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

**Tercero.-** Que por el Departamento de Contratación se elabore un informe-propuesta revisando uno a uno los pliegos de cláusulas administrativas de todos los contratos vigentes, clarificando si se trata de arrendamientos o concesiones administrativas, a efectos de sujeción al IVA.

### 3. ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA.

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

#### 3.1.- CONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN DE LOS DECRETOS SOBRE APROBACIÓN DE LAS FACTURAS DE SAMYL (SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.) CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE/2012 Y DICIEMBRE/2012

Se da cuenta de los decretos mencionados, cuya transcripción literal es la siguiente:

<<REFERENCIA: D. APROB. FACTURA LIMPIEZA  
SEPT. A NOV. 2012  
COMISIÓN COMPETENTE: 01

**ASUNTO:** SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LAS FACTURAS, Nº A/121494, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012, POR IMPORTE DE 27.223,48 €, Nº A/121599, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2012, POR IMPORTE DE 27.223,48 €, Nº A/121761, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR IMPORTE DE 27.223,48 €, Y ABONO PARCIAL DE LAS MISMAS Nº R/120059, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2012, POR IMPORTE DE -6.259,39 €, EMITIDAS POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL), EN CONCEPTO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MES DE , SEPTIEMBRE, OCTUBRE, Y NOVIEMBRE DE 2012.

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2.011.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2.011, se adjudicó el contrato a la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL), con C.I.F.- B-47037577, por un importe de 318.582,30 €/año, IVA incluido, para un periodo de dos años, prorrogables por dos más.

Considerando que se han presentado las siguientes facturas:

- Con fecha **11 de octubre de 2012 y registro de entrada nº 13.242**, por la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL), adjudicataria del contrato, se presenta factura nº **A/121494**, de fecha **30 de septiembre de 2012**, por importe de **27.223,48 €**, IVA incluido, en concepto de **servicio de limpieza del mes de septiembre de 2.012**.
- Con fecha **07 de noviembre de 2012 y registro de entrada nº 14.358**, por la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL), adjudicataria del contrato, se presenta factura nº **A/121599**, de fecha **31 de octubre de 2012**, por importe de **27.223,48 €**, IVA incluido, en concepto de **servicio de limpieza del mes de octubre de 2.012**.
- Con fecha **10 de diciembre de 2012 y registro de entrada nº 15.767**, por la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL), adjudicataria del contrato, se presenta factura nº **A/121761**, de fecha **30 de noviembre de 2012**, por importe de **27.223,48 €**, IVA incluido, en concepto de **servicio de limpieza del mes de noviembre de 2.012**.

Visto el informe del Técnico Municipal, de fecha 19 de diciembre de 2.012, en el que se indica: *"Reseñar que en el mes de septiembre de 2.012 la guardería "La Cigüeña" y el centro "EQUAL" han cesado en su actividad como centro de limpieza cuyo coste ofertado sin IVA ascendía a la cantidad de 28.259,26 €.*

*Asimismo, destacar que en el CEIP Villa Romana se han aumentado los m<sup>2</sup> útiles a limpiar en 457,89 según proyecto de la Junta de Castilla y León, con un coeficiente tipo de 1,2 y un coeficiente de uso de 1,00, incrementa el coste del contrato sin IVA en 7.567,04 €. Como resultado de estas variaciones o modificaciones en el contrato resulta que el contrato varía a la baja en -20.692,22 € sin IVA."*

*De acuerdo con lo informado por el Técnico encargado de la supervisión del servicio, desde el 1 de septiembre del 2012, se ha dejado de prestar el servicio en la Guardería La Cigüeña-EQUAL, aumentando, por otro lado los m2 en el CEIP Villarromana, de acuerdo con los parámetros señalados en el siguiente cuadro:*

Ítem	CÓDIGO	POBLAC.	SUP. CONSTRUIDA	CENTRO	DIRECCIÓN	COEF.TIPO	COEF. USO	PRESUPUESTO	Coste Adjudicado sin IVA
EP-001	EP-001NV	NV	3.483,89 m <sup>2</sup>	Colegio Público de Navatejera (CEIP Villarromana)	CL Hernandez, 14	1,20	1,00	79.432,69 €	57.574,36 €
EP-001	EP-001VO	VO	1.710,00 m <sup>2</sup>	Guardería la Cigüeña-EQUAL	CL CAMINON 23	1,20	1,00	-38.988,00 €	-28.259,26 €

*De lo anterior se deduce que la facturación para cada uno de los citados meses ascendería a 20.774,40 €/mes, a lo que habría que sumar el IVA (21%), lo que arroja un total de 25.137,02 €.*

De acuerdo con lo expuesto, procede modificar la facturación del servicio, para adecuarla a lo efectivamente realizado. Todo ello en virtud de lo recogido en el Capítulo II, del Título IV del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo a la ejecución de los contratos de servicios.

*Así, el art 199 señala "En los contratos de consultoría y asistencia y en los de servicios que sean de tracto sucesivo el representante del órgano de contratación, a la vista de los trabajos realmente ejecutados y de los precios contratados, redactará las correspondientes valoraciones en los periodos que fije el pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su defecto, mensualmente.*

*Las valoraciones se efectuarán siempre al origen, concretándose los trabajos realizados en el periodo de tiempo de que se trate."*

Es por ello que, con fecha **28 de diciembre de 2012, R.E. 16452**, por la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL), adjudicataria del contrato, se presenta factura nº **R/120059**, de fecha **27 de diciembre de 2012**, por importe de **-6.259,39 €**, en concepto de **ABONO PARCIAL** de las facturas de los meses de septiembre A/121494, octubre A/121599, y noviembre A/121761.

Resultando que obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Reconocer la obligación correspondiente al CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, mediante la aprobación de la factura nº **A/121494**, de fecha **30 de septiembre**, por importe de **25.137,02 €**, IVA incluido, minorada en 2.086,46 € de acuerdo con el abono de factura R/120059, en concepto de **servicio de limpieza del mes de septiembre de 2.012**, emitida por la adjudicataria del contrato, la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL), con C.I.F.- B-47037577.

**Segundo.-** Reconocer la obligación correspondiente al CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, mediante la aprobación de la factura nº **A/121599**, de fecha **31 de octubre de 2.012**, por importe de **25.137,02 €**, IVA incluido, minorada en 2.086,46 € de acuerdo con el abono de factura R/120059, en concepto de **servicio de**

limpieza del mes de octubre de 2.012, emitida por la adjudicataria del contrato, la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL), con C.I.F.- B-47037577.

**Tercero.**-Reconocer la obligación correspondiente al CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, mediante la aprobación de la factura nº [A/121761](#), de fecha [30 de noviembre de 2.012](#), por importe de [25.137,02 €](#), IVA incluido, minorada en 2.086,46 € de acuerdo con el abono de factura R/120059, en concepto de [servicio de limpieza del mes de noviembre de 2.012](#), emitida por la adjudicataria del contrato, la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL), con C.I.F.- B-47037577.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí el Vicesecretario, que doy fe, en Villaquilambre a

EL ALCALDE

EL VICESECRETARIO,  
POR AUSENCIA SECRETARIO

Fdo. Manuel García Martínez

Fdo. Jorge Lozano Aller>>

**<<REFERENCIA: D. APROB. FACTURA  
LIMPIEZA DICIEMBRE 2012  
COMISIÓN COMPETENTE: 01**

**ASUNTO:** SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº [A/121958](#), DE FECHA [31 DE DICIEMBRE DE 2012](#), POR IMPORTE DE [25.137,02 €](#), EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL), EN CONCEPTO DE [SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012](#).

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2.011.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2.011, se adjudicó el contrato a la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL), con C.I.F.- B-47037577, por un importe de 318.582,30 €/año, IVA incluido, para un periodo de dos años, prorrogables por dos más.

Considerando que con fecha [28 de diciembre de 2012](#) y [registro de entrada nº 16.451](#), por la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL), adjudicataria del contrato, se presenta factura nº [A/121958](#), de fecha [31 de diciembre de 2012](#), por importe de [25.137,02 €](#), IVA incluido, en concepto de [servicio de limpieza del mes de diciembre de 2012](#).

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente **HE RESUELTO:**

**Único.**- Reconocer la obligación correspondiente al CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, mediante la aprobación de la factura nº [A/121958](#), de fecha [31 de diciembre de 2012](#), por importe de [25.137,02 €](#), IVA incluido, en concepto de [servicio de limpieza del mes de diciembre de 2012](#), emitida por la adjudicataria del contrato, la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL), con C.I.F.- B-47037577.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí el Vicesecretario, que doy fe, en Villaquilambre a

EL ALCALDE

EL VICESECRETARIO,  
POR AUSENCIA SECRETARIO

Fdo. Manuel García Martínez

Fdo. Jorge Lozano Aller>>

**No se producen intervenciones.**

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

**Primero.-** Darse por enterados y ratificar ambos decretos en todos sus aspectos.

**Segundo.-** Que por el Departamento de Contratación, previa propuesta técnica, y audiencia al contratista, se elabore anexo modificativo del contrato comprensivo de las instalaciones y servicios prestados y del precio de cada uno de ellos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las trece horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.

V° B°  
EL ALCALDE,  
P D. el 1<sup>er</sup> Tte. de Alcalde

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel Mitadiel Martínez

Fdo. Miguel Hidalgo García